

Expediente: **96/17-A5**

Carátula: **CENTENO WILLIAM DARIO Y OTRO C/ SAUCE HUACHO SERVICIOS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **06/03/2024 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20223970304 - AVILA, JORGE MATIAS-ACTOR

20223970304 - CENTENO, WILLIAN DARIO-ACTOR

90000000000 - SAUCE HUACHO SERVICIOS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 96/17-A5



H20901549847

JUICIO: CENTENO WILLIAM DARIO Y OTRO c/ SAUCE HUACHO SERVICIOS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS s/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL EXPTE 96/17-A5

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los **05/03/2024**, siendo **08:00hs** comparece por ante S.S. Dr. Guillermo Alfonso Robledo Juez P/T, Secretaría a cargo de la Prosecretaria Proc. Claudia Romero, una persona ofrecida en calidad de testigo, la que previo juramento que en legal forma prestó, dijo llamarse: **Sr. Gómez Enzo Sebastián, DNI N°: 32.164.960, de 38 años de edad, con domicilio en Finca Entre Ríos - Los Agudos.** También se encuentra presente a través de la plataforma ZOOM el letrado apoderado de la parte actora **Dr. Carlos Cruzado Sánchez**, no así la parte demandada. Seguidamente, verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes pongo en conocimiento de los presentes que queda terminantemente prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantalla o audios de esta por cualquier medio simultáneamente o con posterioridad. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 136 y 137 del Nuevo del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Abierto el acto el testigo interrogado a tenor del cuestionario propuesto, responde:

A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprende las Generales de la Ley.

A LA SEGUNDA PREGUNTA: Si, éramos compañeros de trabajo

A LA TERCERA PREGUNTA: trabajaban para Agrícola Alfredo que ahora es Sauce Huacho. Lo sé porque yo trabajaba también ahí.

A LA CUARTA PREGUNTA: cosechero de limón, lo sé porque yo trabajaba ahí, era compañero de ellos.

A LA QUINTA PREGUNTA: de nuestras casas salíamos a las 7 de la mañana y volvíamos a las 7 u 8 de la noche, no hay horario fijo. Lo sé porque yo también salía a las 7 de la mañana de la casa, con ellos, para el trabajo.

A LA SEXTA PREGUNTA: el capataz, Ávila Marcelo. Lo sé porque trabajábamos en la misma finca.

A LA SÉPTIMA PREGUNTA: son las mismas, solo que han cambiado de nombre. Lo sé porque yo trabajaba ahí con ellos y han cambiado de nombre.-

A LA OCTAVA PREGUNTA: Si.

En este estado toma la palabra el Dr. Cruzado Sánchez quien solicita aclaratoria

a la respuesta dada a la pregunta N°6: 1) Para que aclare el testigo de quien era empleado Ávila Marcelo, de quien era capataz, a qué firma respondía.

A lo que el testigo responde: 1) a Sauce Huacho.

La Sra. Prosecretaria dejará constancia, firmada digitalmente, en el SAE de la audiencia realizada en el día de la fecha y también de que todas las partes quedaron notificadas de lo acontecido en la misma (Cfr. Anexo Acordada N° 342/20, protocolo de audiencias remotas, título: celebración de la audiencia, apartado N° 16). Con lo que siendo las **hs. 08:40** se da por finalizado el presente acto, habiendo los asistentes ratificado el mismo prestando su conformidad, en el marco de la presente videoconferencia.- NCA

Actuación firmada en fecha 05/03/2024

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

Certificado digital:

CN=ROMERO Claudia Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27308712406

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.